



Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDY

Yarabamba, 29 de diciembre de 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 24 de fecha 28 de diciembre de 2023; El informe 313-2023-GAJ-MDY, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Legal; El informe N° 100-2023-GM-MDY, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal; El Acta / Constancia de Donación de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, al respecto el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante **Acta / Constancia de Donación** de fecha 18 de diciembre de 2023, el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en el cual se hace constar que "Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, hace entrega de la donación con el fin de brindar apoyo por motivo de fiestas navideñas; siendo que la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es quien recibe la donación y garantiza que se destinará única y exclusivamente para dicho fin; asimismo se establece que la Municipalidad Distrital de Yarabamba declara expresamente que los bienes donados por SMCV, se emplearán únicamente para dar cumplimiento al fin descrito previamente; en estricto cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable, el respeto a los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y que en ninguna circunstancia utilizarán los bienes donados por SMCV para transgredir alguna norma nacional y/o internacional y/o contravenir Derechos Humanos y/o Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos". En la referida acta se señala el





motivo por el cual se hace entrega la donación, cual es el apoyo por la Navidad 2023, asimismo la descripción de los bienes, conforme a lo siguiente:



ACTA
CONSTANCIA DE DONACIÓN

Área Responsable	Comité de Donaciones
Funcionario	Pablo Alcázar Zuzunaga
Fecha de Entrega	18 de Diciembre de 2023

Motivo, Propósito, Campaña:

Apoyo, Navidad 2023.

Datos del Receptor:

Razón Social / Nombre	Municipalidad Distrital De Yarabamba
RUC / DNI	
Domicilio	Yarabamba

Descripción:

Cantidad	Unidad	Artículos entregados
167	Unidad	Juguetes (niñas 0-3 años)
167	Unidad	Juguetes (niñas 4-8 años)
166	Unidad	Juguetes (niñas 9-12 años)
167	Unidad	Juguetes (niños 0-3 años)
167	Unidad	Juguetes (niños 4-8 años)
166	Unidad	Juguetes (niños 9-12 años)
TOTAL: 1000 Juguetes		
1000	Unidad	Kits con golosinas

Cantidad	Unidad	Artículos entregados
150	Unidad	Canastas con víveres

Cantidad	Unidad	Artículos entregados
32	Caja x 6 Unid	Panetón
30	Caja x 24 latas	Leche
35	Barra x 300 gr	Barra de Chocolate

DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. (en adelante SMCV) hace entrega de la presente donación con el único fin de brindar apoyo por motivo de fiestas navideñas; por lo que, la Municipalidad Distrital De Yarabamba, quien recibe la donación garantiza que la presente donación se destinará única y exclusivamente para tal fin.

La Municipalidad Distrital De Yarabamba declara expresamente que los bienes donados por SMCV, se emplearán únicamente para dar cumplimiento al fin descrito previamente; en estricto cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable, el respeto a los Derechos

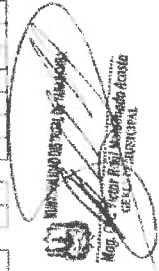
Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y que en ninguna circunstancia utilizarán los bienes donados por SMCV para trasgredir alguna Norma Nacional y/o Internacional, y/o contravenir Derechos Humanos y/o los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos."

Pablo Alcázar Zuzunaga
Gerente de Asuntos Públicos y
Comunitarios de SMCV

Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta
Firma y Sello
Representante de Institución
Receptora

DNI. No.

Que, mediante **informe N° 100-2023-GM/MDY**, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, en su calidad de Gerente Municipal señala que, visto el documento adjunto, mediante el cual la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., deja constancia de la donación de diversos artículos según lo detallado, es que se hace de conocimiento, a fin de que sea elevado a sesión de Concejo Municipal y dé conocimiento para posterior aprobación y trámite correspondiente;





Que, mediante **informe 313-2023-GAJ-MDY**, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Legal, indica que es procedente la aceptación de donación de diversos juguetes y artículos, conforme se detalla en el Acta Constancia de Donación de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrita por el señor Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.; y el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; **bienes que serán destinados en apoyo por la Navidad 2023, de los niños del distrito de Yarabamba**; recomendándose que se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los artículos 7º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria Nº 24 de fecha 28 de diciembre de 2023.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y ACEPTAR, con eficacia anticipada al 18 de diciembre de 2023, la **DONACION** realizada según el **Acta / Constancia de Donación** de fecha 18 de diciembre de 2023, por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bienes que serán destinados en apoyo por la Navidad 2023, de los niños del distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a **SOCIEDAD MINERA CERRÓ VERDE S.A.A**, por la donación efectuada en beneficio de la Población del Distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Secretario General, cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo a **SOCIEDAD MINERA CERRÓ VERDE S.A.A**, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Yasmani R. Cardena-Melma
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

